

R E S O L U C I O N - S G - N° 90/2025

MONTE VERA, 29 de abril de 2025.

VISTO:

La necesidad de darle continuidad al trámite de habilitación iniciado con el número de Expediente 9115/25 de fecha 06/02/2025, por el Sr. ESPINOZA MIGUEL ÁNGEL; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Espinoza Miguel Ángel, rubro “Venta al por menor de frutas, verduras y hortalizas frescas” ha presentado parte de la documentación requerida por la normativa vigente para su habilitación comercial, quedando pendiente la presentación de planos del establecimiento y la realización de mejoras solicitadas por el Área de Seguridad Alimentaria.

Que el expediente ha pasado por todos los sectores intervinientes en el proceso de habilitación con dictamen favorable de los mismos según foja 15, 17, 18, 19 y 20.

Por ello.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

RESUELVE:

Artículo 1º: Habilitar la actividad bajo la titularidad del Sr. Espinoza Miguel Ángel, CUIT N° 24-35289592-6, Expte. DReI N° E-045, con el rubro: “Venta al por menor de frutas, verduras y hortalizas frescas” con domicilio en Ruta Provincial N° 2 km 11,5 (Padrón 10187R) de la Ciudad de Monte Vera.

Artículo 2º: La habilitación tendrá una validez desde el día de la fecha y hasta el 24/10/2026, periodo en el cual deberá cumplimentar los requisitos faltantes en el expediente, caso contrario será considerada actividad comercial no habilitada.

Artículo 3º: Es condición para que se mantenga la habilitación el cumplimiento de la normativa vigente y sus modificatorias, así como el cumplimiento permanente de los tributos municipales.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.